427 (cuatrocientos veinte y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....427....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 147/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO DURANGO PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES - DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, LLAMADO MOPC Nº 28/2017 – ID 334490.

Asunción, 18 de abril de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 1103/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 147/2018, firmado por el CONSORCIO DURANGO, para la Rehabilitación de tramos de Caminos Vecinales en el Departamento de Canindeyú, Llamado MOPC Nº 28/2017 – ID 334490; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4º inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio; ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 485 del 03 de abril del 2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 28/2017 Rehabilitación de tramos de Caminos Vecinales en el Departamento de Canindeyú, y se adjudica a favor del CONSORCIO DURANGO.

Que en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 147/2018, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 35/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 930/2022.

M.O.P.C.

426(cuatrocientos veinte y seis

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº .....841.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 147/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO DURANGO PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES - DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, LLAMADO MOPC N° 28/2017 – ID 334490.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio de fecha 02/03/2022.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 147/2018 suscripto con el CONSORCIO DURANGO, para la Rehabilitación de tramos de Caminos Vecinales en el Departamento de Canindeyú, Llamado MOPC N° 28/2017 – ID 334490.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original es de Gs. 26.597.954.310 (guaraníes veintiséis mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos diez) IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 aumentó en Gs. 6.248.224.669 (guaraníes seis mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, lo que representa un aumento del 23,49%. El presente Convenio Modificatorio N° 2 disminuye en Gs 505.899.621 (guaraníes quinientos cinco millones, ochocientos noventa y nueve mil, seiscientos veintiuno) IVA incluido, al Convenio Modificatorio N° 1, lo que representa una disminución del parcial 1,90 %, alcanzando un aumento total del 21,59%, con lo cual el nuevo monto del contrato es de Gs. 32.340.279.358 (guaraníes treinta y dos mil trescientos cuarenta millones, doscientos setenta y nueve mil, trescientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio N° 2 amplía el Plazo de Ejecución de la Obra en 30 días a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio.
La vigencia del contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y la realización de todos los pagos que correspondan.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIEMANN DURKSEN
Ministro

AWD/mo

M.O.P.C.